



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-MDP

Paucarpata, 24 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDP de fecha 24 de enero de 2025, trató el Expediente N° 102120 sobre: "Exoneración de Pago por uso de las instalaciones del Estadio Israel, a favor de la Comisaria PNP Israel, en mérito a la solicitud presentada por el Sub Oficial Superior Eusebio José Castro Quispe, mediante Oficio N° 002-2025-IX-MACREPOL/REGPOL AQP/DIVOPS-COM.ISRAEL "C"SPC, para llevar a cabo prácticas deportivas en el marco del Programa Preventivo Club de Menores Amigos de la PNP Comisaria Israel, mismas que se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 09:30 am a 12:00 pm. Dicha exoneración de efectuará a partir de la aprobación del Acuerdo de Concejo.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título Preliminar, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte, referido a los principios fundamentales, modificado por la Ley N° 29544, establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y como tal es inherente a la dignidad de la persona. El estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SIDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole; asimismo, su artículo 6°, modificado por la Ley N° 30832, señala que el SISDEN es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado entre otras entidades, por los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley";

Que, según Resolución N° 005-2020-MDP se aprueba el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el cual definen criterios de alquiler, así como los montos correspondientes, según detalle de la actividad a ejercer de quienes solicitan el uso de los recintos deportivos del distrito, de acuerdo a su disponibilidad, siempre y cuando reúnan las condiciones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-IX-MACREPOL/REGPOLAQP/DIVOPS-COM.ISRAEL "C" SPC de fecha 08 de enero de 2025, el Sub Oficial Superior Eusebio José Castro Quispe, comisario de la Comisaría PNP Israel, hace de conocimiento que dicha dependencia policial viene desarrollando el Programa Preventivo Club de Menores Amigos de la PNP Comisaría de Israel, el mismo que tiene por finalidad Promover la Cultura, Recreación y el Deporte, orientados a fomentar el buen uso del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes, incentivando las prácticas deportivas acompañadas de charlas preventivas sobre la trata de personas, alcoholismo, drogadicción, pandillaje y otros, motivo por el cual solicita el uso de las instalaciones del Estadio Israel, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:30 am a 12:30pm, para llevar a cabo las prácticas deportivas gratuitas en la disciplina de fútbol;

Que, mediante Informe N° 027-2025-SGBECDyT-GDSyE-MDP, la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, opina someter a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación la solicitud de exoneración del uso del complejo Deportivo Israel, a favor de la Comisaría PNP Israel, hasta el 28 de febrero del presente año; mediante Informe N° 018-2025-GDSYE-MDP la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo en cuenta los antecedentes, brinda opinión favorable y solicita que se eleven los actuados a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 018-2025-OGAJ-GM-MDP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde al Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, el debatir la exoneración el uso de las instalaciones del Estadio Israel; debiendo otorgarse la exoneración referida desde el Acuerdo Municipal que lo aprueba en adelante;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA, con el voto en contra de la Regidora Margareth Gabrielle Soncco Espinoza; y, con**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

dispensa de la lectura y aprobación del Acta, POR MAYORIA, con el voto en contra de la Regidora Margareth Gabrielle Soncco Espinoza, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR. el pago por uso de las instalaciones del Estadio Israel, a favor de la Comisaria PNP Israel, en mérito a la solicitud presentada por el Sub Oficial Superior Eusebio José Castro Quispe, mediante Oficio N° 002-2025-IX-MACREPOL/REGPOL AQP/DIVOPS-COM.ISRAEL "C"SPC, para llevar a cabo prácticas deportivas en el marco del Programa Preventivo Club de Menores Amigos de la PNP Comisaria Israel, mismas que se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 09:30 am a 12:00 pm. Precisar que la exoneración se efectuará a partir de la aprobación del presente Acuerdo de Concejo hasta el 28 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ABOG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ

Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi

ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE BIENESTAR, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
COMISARIA PNP ISRAEL
OCI
ARCHIVO